

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.232/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 46/2014. Negociado:  
De: Dolores Guerrero Alonso  
Contra: Guadal-Mueble SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓR-  
DOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número  
46/2014, a instancia de la parte actora Dolores Guerrero Alonso  
contra Guadal-Mueble SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado  
Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por Do-  
lores Guerrero Alonso contra Guadal-Mueble, SL, que no ha com-

parecido en este procedimiento sobre reclamación de cantidad,  
debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone  
a la demandante la cantidad de mil trescientos cincuenta y cuatro  
euros con dieciséis céntimos de euro (1.354,16 euros) por los  
conceptos indicados. No procede el abono de los intereses.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual respon-  
sabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia  
empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia  
testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recur-  
so de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la  
Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única  
instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Guadal-Mue-  
ble SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presen-  
te para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la  
advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en es-  
trados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o  
se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, fir-  
ma ilegible.